

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en derecho	139	1	\$17.064.000.
TOTAL COSTAS	\$17.064.000.oo.		

JHULANY BRAN

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	FM SUPPLIES S.A.S. Y OTROS.
Radicado	05001 31 03 013 2021 00181 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Corre traslado liquidación crédito

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por la suma de **\$17.064.000.oo.**

De otra parte, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante obrante a folios 140-148 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de tres (3) días, según lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA

C.G.

JUEZ

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

503520700abc6c1ab4480a3b3caf92785bd6c8f74d68819f6c054ee4cbdf30f9

Documento generado en 05/12/2021 09:48:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>